



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°146-2023-MPO

Oxapampa, 08 de junio de 2023.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°6146-2023, del Lic. En Enfermería Kevin Salvador Mays; Informe N°0036-SGPVAS-GDIS/MPO, de la Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social; Informe N°357-2023/GDIS-MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe Legal N°0322-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°422-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.



Que, conforme a la Ley N° 30825 Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su Artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que

realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6146-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, el Lic. En Enfermería Kevin Salvador Mays, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a los Agentes Comunitarios.

Que, mediante Informe N°0036-SGPVAS-GDIS/MPO, de fecha 31 de mayo de 2023, la Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social, solicita el reconocimiento de los agentes comunitarios de Salud, de acuerdo al procedimiento de la entidad.

Que, mediante Informe N°357-2023/GDIS-MPO, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, puesto que, el 04 de junio de cada año se celebra el Día del Agente Comunitario de Salud (ACS), por ello solicito reconocimiento al siguiente ACS de nuestra jurisdicción.

Que, mediante Informe Legal N°0322-2023-OGAJ-MPO, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina resulta viable, el "Reconocimiento de los Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de Oxapampa", por la labor que realizan de manera voluntaria relacionadas con la promoción de salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal de salud y por conmemorarse el Día del Agente Comunitario de Salud, el 04 de Junio de cada año, con la Resolución Ministerial N°217-99-SA-DM del año 1999, y recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorandum N°422-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y de conformidad con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones,

**SE RESUELVE:**

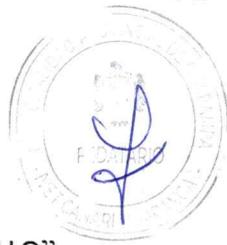
**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, A LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE OXAPAMPA,** por la labor que realizan de manera voluntaria relacionadas con



Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*Trabajando con ustedes y para ustedes*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



la promoción de salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal de salud y por conmemorarse el Día del Agente Comunitario, el 04 de junio de cada año, con la Resolución Ministerial N° 217-99-SA-DM del año 1999; como se detalla a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
JANETH	RODAS	BRICEÑO	43118046	ALTO CHURUMAZU
MARIANELLA	PARIONA	ROMERO	41496161	ALTO CHURUMAZU
IRMA	VARGAS	HERRERA	4340954	CHURUMAZU
VICTORIA	HUANUQUEÑO	BORDA	4144794	CHURUMAZU
CLARA				
NANCY	CALLE	HUAMANI	42719964	CHURUMAZU
JANETH	ORTIZ	BARBARAN	73392995	CHURUMAZU
LUZMILA	GONZALES	MUÑOZ	10190288	RIO PISCO
YUDITH	GOMEZ	PEREZ	74068991	RIO PISCO
DEISI	RAMOS	CURI	44176428	CHACOS
BLANCA	SALAZAR	BOTTGER	80426168	SOGORMO
ALICIA	TORRES	RIVERA	00039927	SOGORMO
DERLY	BOCANEGRA	INFANTE	73489750	SOGORMO
FILOMENA	MALDONADO	QUISPE	46682343	SOGORMO
NOEMY	SANCHEZ	FLORES	45062471	MEZAPATA
JUSTINA	MORALES	BRICEÑO	44836269	MEZAPATA
LUCERO	MOALI	SANCHEZ	71924338	MEZAPATA
YOSALIN	AYALA	MICHE	47966862	CANTARIZU
PAULINA	TRINIDAD	RAMOS	46532585	CANTARIZU
CARMEN	SALVATIERRA	QUISPE	45077503	CANTARIZU
KAREN	BARAHONA	BADOS	40058978	QUILLAZU
MELANIA	HERRERA	FABIAN	44741879	QUILLAZU
BEATRIZ	AVANZA	COLINA	46422627	QUILLAZU
				HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
VILMA	ABAL	SALIVAR	44248755	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
SANDRA	SOTA	CALLUPE	45723277	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
MIRTHA				HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
MIRIAM	LOZANO	ALVAREZ	41704619	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
ROXANA				HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
KATY	ESQUIVEL	ZEVALLOS	46591003	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES

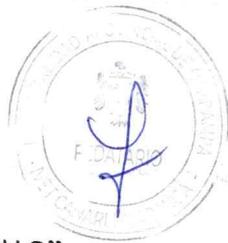




Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**

*"Trabajando con ustedes y para ustedes"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ROSA LUZ	UGARTE	TRUJILLO	46441722	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
LOURDES ELEIZABETH	CANTALICIO	ALEGRE	77704226	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
ELIZABETH	VALLE	MALPARTIDA	43574889	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
CARMEN DULA	BENITEZ	CHAMORRO	46514159	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
CRISTINA WILDA	PEREZ	TOMAYO	43739028	HOSPITAL GENERAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a todos los miembros de los comités conformados según los artículos precedentes y a las gerencias para su fiel cumplimiento.



**ARTICULO CUARTO.- DELEGAR**, a la Oficina General de Administración – Oficina de Tecnología de la Información, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la difusión de la presente Resolución en los medios correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL